

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3071

RESOLUCIÓN 380/2026, de 16 de junio, de la directora gerente de la Red de Salud Mental de Araba, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, al jefe de Servicio Sanitario de Psiquiatría para el ámbito hospitalario de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 257/2026, de 27 de marzo, de la directora gerente de la Red de Salud Mental de Araba, se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso, de un puesto de jefe/a de Servicio Sanitario de Psiquiatría para el ámbito hospitalario de la Red de Salud Mental de Araba (BOPV n.º 66, de 10 de abril de 2026 y BOE n.º 96, de 20 de abril de 2026).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. Pedro Manuel Sánchez Gómez procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de jefe de Servicio Sanitario de Psiquiatría para el ámbito hospitalario de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D. Pedro Manuel Sánchez Gómez jefe de Servicio Sanitario de Psiquiatría para el ámbito hospitalario de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 18 de septiembre de 2026.

Tercero.– El nombrado/a cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada y a la Red de Salud Mental de Araba.

martes 7 de julio de 2026

Sexto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de junio de 2026.

La directora gerente de la Red de Salud Mental de Araba.

PD (Resolución 311/2023, de 22 de noviembre).

La directora de Personas,
ANDREA SALINERO BERASALUCE.